

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

DCP- 19413 -20

Señora

OLGA LUCIA MEJIA SUAREZ

CABAÑAS CALAMARI NO. 3

CL. 14 NRO. 8A - 2371 PRIMERA ENSENADA

Asunto: Solicitud de liquidación original

Respetada señora Olga Lucia.

En atención la solicitud radicada a través del Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal en el enlace <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> en la que envía la liquidación del 4 trimestre del año 2015 de CABAÑAS CALAMARI NO. 3, identificado con RNT 42084; de manera atenta le informo que las mismas fueron remitidas al Banco de Bogotá para que confirmara el ingreso de estos pagos a la cuenta de Fontur, no obstante, la entidad bancaria señala lo siguiente:

"(...)

Se rectificaron los ingresos por número de referencia, cédula, y periodos establecidos para el pago, pero no se halló ningún abono relacionado con estos valores, razón por la que se debe realizar una investigación más exhaustiva contra los soportes originales.

Para este concepto se deben enviar los soportes originales en físico entregados al pagador y radicar una nueva solicitud para la búsqueda de las operaciones con el fin de comparar y corroborar la marca de los sellos o timbres contra el movimiento de la oficina receptora.

(...)" (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 2.2.4.2.2.1 y 2.2.4.2.2.2 del Decreto 1074 de 2015, que establece que a cargo de la entidad recaudadora se encuentra la función de realizar el efectivo recaudo de la Contribución y ejercer el control necesario para obtener el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de los aportantes, así como, solicitar información y requerir a los sujetos pasivos con el objeto

de que se corrijan las liquidaciones privadas que se encuentren con omisiones o errores en su monto, se solicita para dar cumplimiento a la verificación por parte del Banco de Bogotá pueda enviar los soportes originales en físico a nuestra dirección de correspondencia Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

El plazo para enviar la información requerida es de 15 días calendario a partir del recibo de esta comunicación acorde con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 223 de 1995.



ESTEFANIA BRICEÑO GÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Proyectado por: Daniela Ardila